

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año.  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Delegación de Industria de Santander ...	225	Ayuntamiento de Enmedio .....	228
Distrito Minero de Santander .....	226	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal .....	228
División Inspector de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles .....	227	Ayuntamiento de Herrerías .....	228
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>			
Providencias judiciales .....	227	Ayuntamiento de Liérganes .....	228
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>			
Ayuntamiento de Santander .....	227	Ayuntamiento de Santa María de Cayón ...	228
Ayuntamiento de Camargo .....	228	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Entrambasaguas .....	228
		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bareyo .....	228

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Instrucciones complementarias sobre el Reglamento de aparatos elevadores, de 1 de agosto de 1952

Según establece el Reglamento mencionado, por la Dirección General de Industria, se cursarán a las Delegaciones Provinciales las instrucciones complementarias para el cumplimiento de todo lo que en el mismo se expresa:

Estas instrucciones ya desarrolladas comprenden:

- 1.º Aprobación de tipos.
- La aprobación de los tipos de aparatos elevadores, se solicitará por las casas constructoras, de la Delegación General de Industria, mediante instancia dirigida al

ilustrísimo señor director general de Industria, que se tramitará a través de las Delegaciones de Industria de la provincia donde se hallen establecidos o ubicados los talleres de la casa constructora del aparato en cuestión.

Con dicha instancia se acompañará una Memoria, por duplicado, que contendrá, de acuerdo con lo que se señala en la instrucción 3.ª del Reglamento, una información detallada sobre los extremos siguientes:

- a) Características fundamentales del aparato.
- b) Elementos de transporte y accionamiento del mismo.
- c) Dispositivos de maniobra y de seguridad.
- d) Coste total del aparato elevador y capacidad de producción expresada en número de aparatos que pueden construirse por año.

En dicha Memoria se describirá cada uno de los elementos que compone el aparato elevador según el orden antes expresado, y se expondrá el cálculo de los mismos.

Podrá omitirse todo lo relativo a secretos de fabricación, patentes, etc., pero deberá reseñarse el número, fecha y nación de procedencia de cada patente que se mencione.

Se acompañará también, por duplicado, plano de conjunto y de detalle de los accesorios que componen el mismo y tengan relación inmediata con la seguridad de su funcionamiento y la de las personas encargadas de su utilización, con su marcha o su conservación.

2.º Autorización para la instalación de aparatos.

La petición de nuevas instalaciones de aparatos elevadores se solicitará de la Delegación de In-

industria, mediante instancia suscrita por el propietario de la finca en que dicha instalación se trata de realizar.

Con dicha instancia se acompañará Memoria, por triplicado, en la que se reseñen los principales elementos de la instalación, de acuerdo con lo expresado en la instrucción 3.ª del Reglamento y en la que se detallen los cálculos mecánicos correspondientes a aquellas partes de la instalación que así lo requieran.

A dicha Memoria se unirán, también por triplicado, los planos detallados de la instalación y de la parte del edificio afectada por ella, a escala no inferior a la de 1/50, y el presupuesto de la misma en orden de funcionamiento.

A tales documentos acompañará también copia de la licencia del Ayuntamiento relativa a la construcción del inmueble o a la reforma precisa del mismo, si se trata de un edificio ya construido, o en su defecto, comprobante de haber solicitado aquélla, y un certificado de la casa constructora del aparato, en el que se acredite que el modelo de aparato cuya instalación se solicita, responde a uno de los tipos aprobados oficialmente por la Dirección General de Industria. Este certificado deberá venir avalado con la firma de un ingeniero industrial perteneciente a la firma o empresa constructora.

La Delegación de Industria a la vista de la documentación presentada, autorizará, si procede, provisionalmente la instalación del aparato; tal autorización se elevará a definitiva en acta de comprobación y funcionamiento levantada por el ingeniero encargado del servicio, la cual acreditará el resultado satisfactorio de la prueba e inspección realizada, que la instalación responde al proyecto presentado, que para la debida conservación del aparato se ha concertado, por el propietario de la instalación, el correspondiente contrato con una casa solvente que figure inscrita en el Censo Industrial de Conservadores, etc. Estas mismas normas se seguirán por los dueños o gerentes de hoteles y empresas industriales.

3.º Obligación de los propietarios.

Estas se resumen del siguiente modo:

1.ª Obligación de establecer

contrato de conservación para mantener las instalaciones en perfectas condiciones de seguridad y funcionamiento.

2.ª Designar personal idóneo para el manejo del aparato y que diariamente compruebe el estado de los elementos que estén más directamente relacionados con la seguridad de las personas.

3.ª Proveerse del "Libro de Visitas", que facilitará la Delegación de Industria y tenerlo a disposición del personal técnico de la misma.

4.ª Comunicar a la Delegación de Industria todo accidente por defectuoso funcionamiento del aparato o avería que se produzca en el mismo y afecte a órganos vitales de la instalación, suspendiendo en estos casos su funcionamiento hasta que por la Delegación de Industria se ordene la reanudación del servicio.

4.º Conservación de ascensores.

Todas las firmas que se crean capacitadas para desempeñar este cometido, deberán solicitar, mediante instancia, la reglamentaria autorización de la Delegación de Industria.

En dicha instancia se concretará:

a) Nombre y domicilio de la entidad solicitante.

b) Personal técnico, administrativo y mecánicos-ascensoristas que tiene a su servicio.

c) Clase y detalle de la maquinaria instalada en su taller y destinada a realizar los trabajos de conservación de aparatos elevadores, potencia instalada y elementos accesorios de trabajo.

d) Número máximo de contratos de conservación de aparatos elevadores que puede establecer.

e) Cualquier otro antecedente o detalle que pueda servir para acreditar la capacidad y solvencia de la entidad solicitante.

5.º Instalaciones ya en servicios.

Los propietarios de casa y hoteles o dueños y gerentes de empresas industriales en cuyas fábricas haya actualmente en funcionamiento ascensores o montacargas, solicitarán de la Delegación de Industria la revisión del aparato elevador de que trate, así como su in-

clusión en el Censo de los mismos. También será obligatorio, en este caso, proveerse del "Libro de Visitas", facilitado por la Delegación de industria, y tenerlo a disposición del personal técnico, dependiente de ella, encargado de este servicio.

6.º Disposiciones transitorias.

Para la puesta en práctica de todo lo que se determina en las presentes instrucciones, se concederán los plazos siguientes:

Aprobación de tipos: Se concederá un plazo de 60 días para que las casas constructoras puedan presentar en la Delegación de Industria correspondiente la documentación que determina el epígrafe 1.º de las instrucciones antes transcritas.

Conservación de aparatos: Se concederá un plazo de 60 días para que las casas dedicadas a la conservación de estos aparatos cumplieren todo lo establecido en el epígrafe 4.º de las instrucciones anteriores.

Instalaciones en funcionamiento: Se concede un plazo de 30 días para que todos los interesados presenten la documentación señalada en el epígrafe 5.º de estas instrucciones,

Santander, 13 de marzo de 1954.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

443

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

La Jefatura de este Distrito Minero, hace saber: Que ha sido presentada en la misma una petición de autorización para llevar a efecto una instalación, según la siguiente especificación:

Peticionario: "Nueva Montaña Quijano, S. A."

Emplazamiento: En la factoría de Nueva Montaña (Santander).

Objeto de la instalación: Establecer un horno de reverbero de 22 toneladas para fundir cilindros de laminación para las necesidades en sus fábricas.

Presupuesto total: 406.750 pesetas.

Procedencia de la maquinaria y materiales diversos: Todo de producción nacional.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial", para que las personas o entidades que se consideren

perjudicadas con dicha instalación, presenten sus reclamaciones, por escrito y duplicado, en esta Jefatura de Minas, Castelar, 1, 5.º, en el plazo de diez días.

Santander, 12 de marzo de 1954.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

441

Derechos de inserción: 133 pts.

### Demarcación de permisos de investigación y concesión de explotación

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes e interesados de las minas próximas a los permisos de investigación y concesiones directas de explotación, que a continuación se detallan que, a partir del próximo día 31 de marzo actual, darán comienzo, por el personal de este Distrito, a las operaciones de demarcación siguientes:

Número 15.674, "María Lucía", de 48 pertenencias de mineral de spato de Islandia, en término municipal de Voto, solicitado por don Juan de los Ríos Gallo.

Número 15.682, "Ampliación a Corona", de 130 pertenencias de mineral de cinc, en término municipal de Comillas, solicitado por la S. A. "Carbones de la Nueva".

Número 15.686, "El Centenario", de 571 pertenencias de mineral de cinc, en término municipal de Udías, solicitado por la S. A. "Carbones de la Nueva".

Número 15.685, "San Vicente", de 10 pertenencias de mineral de óxido de hierro, en término municipal de Camargo, solicitado por don Casto Monar Gómez.

Lo que por medio de este anuncio se hace saber a los interesados y público en general.

Santander, 8 de marzo de 1954.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

437

### DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### Nota anuncio

Referente a la necesidad de ocupación de terrenos para las obras de ampliación de instalaciones en

la estación de Los Corrales de Buelna.

### Término municipal de Los Corrales de Buelna (Santander)

Incoado expediente de expropiación, con motivo de las obras citadas, se advierte por el presente son preciso ocupar las siguientes parcelas:

1. Don Vicente Chiva Herrero.
2. Don Leopoldo Gutiérrez de la Mata.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, para su aplicación, se hace público para general conocimiento de los interesados, los que, en un plazo de quince días, pueden exponer contra la necesidad de la ocupación, presentando sus reclamaciones, caso de haberlas, ante el señor alcalde de Los Corrales de Buelna (Santander).

Madrid, 11 de marzo de 1954.—  
El inspector general, jefe de la División, p. d. (ilegible).

445

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Santiago Sánchez García, de 37 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Amparo, natural de Santander, ambulante, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario número 221 de 1952, sobre hurto, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, cooperen y procedan a la busca y captura del indicado procesado, y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dando cuenta a este Juzgado.

León, 6 de marzo de 1954.—El secretario (ilegible).

Francisco Ortiz Bilbao, de 35 años de edad, estado casado, de profesión representante, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 53 de 1953, por estafa, comparecerá,

en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Calvo Sotelo, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolo a la disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Emilio Paz Vega, en el sumario número 173 de 1952, sobre hurto, que se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día 1 de enero del año 1954.

Santander, 6 de marzo de 1954.  
El secretario, José F. Díaz.

Jesús Saez Martínez, (a) "El Chuchi", de 23 años de edad, hijo de Mariano y Juedovina, sin oficio ni profesión, de estado soltero, natural de Santander, vecino que fue de esta ciudad, calle Colón, número 20, últimamente de Valladolid, calle Vega Fría núm. 37; y

Jesús Gómez Caballero, (a) "El Pirina", de 24 años de edad, hijo de Jacinto y Vicenta, de estado soltero, de oficio peón de albañil, natural y vecino que fue de esta ciudad, calle Rizarzuela, número 21, ambos en ignorado paradero, comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, para constituirse en prisión que les ha sido decretada por auto dictado por la misma con fecha 10 del actual, en la pieza de situación personal, dimanante del sumario que se les siguió en este Juzgado con el número 303-947, por hurto, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a 11 de marzo de 1954.—El juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible). 438

### ADMÓN. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el ar-

tículo 717 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, esta Alcaldía ha venido en designar inspector de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, al funcionario don Martín García Martínez, el que tendrá la consideración, cuando actúe en el ejercicio de sus funciones, de agente de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad penal imputable a quienes comentan atentados o violencias de hecho o de palabra contra su persona en actos de servicio o con motivo del mismo, conforme determina el artículo 725 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Santander, 11 de marzo de 1954.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 455

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna, 5 de marzo de 1954.—El alcalde, Santiago Aguirre. 427

#### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

La rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1953, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Enmedio, 8 de marzo de 1954. El alcalde, E. Bercedo. 446

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Antonio Orube Alonso, número 30 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más

de diez años e ignorado paradero de su hermano Joaquín Orube Alonso, y a los efectos dispuestos en el artículo 259 del Reglamento Provisional de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín Orube Alonso, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Orube Alonso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Antonio Orube Alonso.

El repetido Joaquín Orube Alonso, es natural de Cabezón de la Sal, hijo de Joaquín y de Natalia y cuenta 41 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro y producción buena.

Todo lo cual, certifico.

Cabezón de la Sal, 10 de marzo de 1954.—El alcalde, José Luis Sánchez. — El secretario, Angel Sierra. 448

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la traída de aguas al pueblo de Bielva, nivelado en la cantidad de 221.257,98 pesetas, se expone al público, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones, que deben presentarse ante el Ilmo. señor delegado de Hacienda o en el Ayuntamiento.

Herrerías 28 de febrero de 1954. El alcalde, Julio Rubín. 449

#### AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que han tenido alteraciones en su riqueza rústica y pecuaria, que deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de marzo y hasta el 10 de abril próximo venidero, relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el pago del impuesto de los derechos reales.

Liérganes, 9 de marzo de 1954. El alcalde, José de la Cavada. 451

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

La rectificación al padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Cayón, 9 de marzo de 1954.—El alcalde (ilegible). 453

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ENTRAMBASAGUAS

Para cumplimentar el acuerdo tomado por el Cabildo de esta Hermandad, se convoca, con carácter ordinario, a asamblea plenaria de esta entidad para el día 28 de marzo, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Rendición de cuentas de 1953.
3. Memoria e inventario de bienes de la Hermandad.
4. Presupuesto para 1954.
5. Ruegos y preguntas.

Entrambasaguas, 11 de marzo de 1954.—El jefe de la Hermandad. 442

Derechos de inserción: 89 pts.

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE BAREYO

Por acuerdo del Cabildo Sindical de esta Hermandad, se convoca, con carácter ordinario, a asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará en el domicilio de la misma, el día 25 de marzo, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once en segunda, para tratar del siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación de la Memoria anual de actividades y acta.
2. Rendición de cuentas de 1953.
3. Inventario de bienes de la Hermandad.
4. Presupuesto para 1954.
5. Ruegos y preguntas.

Bareyo, 15 de marzo de 1954.—El jefe de la Hermandad. 442

Derechos de inserción: 97 pts.